01.04

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PLANILLA DE MOVILIZACIÓN

NOMBRE FUNCIONARIO/A	Ivan Opazo S.
DEPTO./UNIDAD	SERNAMEG
Resolución Exenta Nro.	

Fecha	Medio	Origen	Destino	Motivo del viaje	Monto $	Observaciones
16-06-2021	8	San Pedro	Tome	Prog. Vacunacion	800	Peaje
16-06-2021	8	Tome	Thno	Prog. Vacunacion	1.100	Peaje
16-06-2021	8	Tome	Thno	Prog. Vacunacion	800	Peaje

NOTA: Adjuntar documentos de respaldo.

MONTO RENDIDO	2.700

Medio	
(1) Bus Urbano	(5) Taxi
(2) Bus Rural	(6) Metro
(3) Bus Interurbano	(7) Tren
(4) Colectivo	(8) Otros "Especificar en observaciones"

Uso Exclusivo Contabilidad/DAF Regional

GASTOS	MONTO $
RENDIDO	2.700
RECHAZADO	-
REEMBOLSA	2.700

Ivan Opazo S.

FIRMA USUARIA/O

V°B° JEFA/E RESPONSABLE

APRUEBA Y TIENE PRESENTE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL SUBTÍTULO 22 DEL AÑO 2021 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

RESOLUCION EXENTA N° 1

CONCEPCIÓN, 05 DE ENERO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2000; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Res. Ex. 678 de 31 de diciembre de 2020, que contiene el presupuesto del subtítulo 22 totalizado del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; y Resolución Nº 06 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3. Que, conforme lo determina el Artículo 10 de la Ley n° 19.032, en concordancia a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley N° 18.575, es un servicio público territorialmente desconcentrado, a través de sus Direcciones Regionales.

4. Que, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones que la ley encomienda al SernamEG, así como a aquellas obligaciones emanadas del ordenamiento jurídico de derecho público que le rigen como órgano de la administración del Estado, mediante la Res. Ex. 678 de 31 de diciembre de 2020 se estableció el presupuesto del subtítulo 22 totalizado del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para el año 2021, contemplado en la Ley de Presupuestos N° 21.289 para el sector público del presente año.